



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 156/2015.

Procedimiento origen: Seguridad Social 99/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 1 MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Gestión Hotelera Oca, S.L.

Abogado/a: Serv. Jur. Deleg. Prov. Burgos INSS, TGSS, Imsero, Ingresa e ISM.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 156/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 1 MC Mutual Midat Cyclops contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Gestión Hotelera Oca, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 21 de abril de 2015 en demanda SSS 99/15 a favor de la parte ejecutante, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 1 MC Mutual Midat Cyclops, frente a Gestión Hotelera Oca, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.464,06 euros en concepto de principal, más otros 80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 146 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No se despacha ejecución contra la Tesorería General de la Seguridad Social por haber sido absuelta en la sentencia que constituye el título ejecutivo, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se le notificarán la presente y las demás resoluciones que se dicten en la presente ejecutoria, en su condición de responsable subsidiario para el supuesto de que se declare la insolvencia de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Hotelera Oca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)